

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0131-R

Latacunga, 26 de mayo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0131-R

Latacunga, 26 de mayo de 2022

que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Hasta el 15 de

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0131-R

Latacunga, 26 de mayo de 2022

enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0131-R

Latacunga, 26 de mayo de 2022

correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-E-2021-5449-M de fecha 29 de octubre de 2021, la Espc. Fanny Herrera- Jefa de Enfermería, Encargada de ese entonces remite al Ing. Santiago Zambrano - Director Administrativo, Encargado de ese entonces la “RESPUESTA A: OBSERVACIONES A SOLICITUD DE SELECCIÓN Y PROGRAMACIÓN PRIORIZADA AL TECHO PRESUPUESTARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS 2022 DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-8090-M de fecha 23 de noviembre de 2021, el Ing. Santiago Zambrano - Director Administrativo, Encargado de ese entonces, remite a la Directora Médica, Jefa de Enfermería y Responsables de Área la “RESPUESTA A : SOLICITUD DE SELECCIÓN Y PROGRAMACIÓN PRIORIZADA AL TECHO PRESUPUESTARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS 2022 DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DM-2021-3471-M de fecha 23 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Lucero- Directora Médica, Encargada de ese entonces remite a la Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento – Encargada, Jefa de Enfermería y Responsables de los Servicios de Traumatología y Odontología la “RESPUESTA A: SOLICITUD DE SELECCIÓN Y PROGRAMACIÓN PRIORIZADA AL TECHO PRESUPUESTARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS 2022 DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, en el que se encuentra adjunta la Matriz de Programación Validada 2022 e Informe Técnico de EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA TÉCNICA DE LA SELECCIÓN Y PROGRAMACIÓN 2022 DISPOSITIVOS MÉDICOS - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA. Nro. IT-SDNPSS-CNDM-2021-11- 403-PROG.DM 2022 de fecha 15 de noviembre de 2021.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DM-2022-0158-M de fecha 17 de enero de 2022, la Dra. Martha Lucero- Directora Médica, Encargada de ese entonces informa a los Directores Técnicos, Jefa de Enfermería, Jefa de Farmacia y Responsables de Área el “Ingreso del Plan Anual de Contratación 2022 Aprobado en el Portal SOCE Hospital General Latacunga”, en el que adjunta el PAC 2022 en PDF y EXCEL.

Que, mediante memorando Nro. IESS-SDNGTH-2022-2776-M de fecha 07 de marzo de 2022, la Ing. Priscila Soledad Pérez Reyes - SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, remite a la Mgs. Cecilia Viteri -Directora Administrativa del Hospital General Latacunga la acción de personal e informe técnico otorgando Nombramiento Provisional en las funciones como Director Técnico del Hospital General - Latacunga a la Md. Elvia Marina Cojitambo y que en su parte pertinente manifiesta: “Acción de personal Nro.

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0131-R

Latacunga, 26 de mayo de 2022

SDNGTH-2022-0493-NJS, mediante la cual se resuelve autorizar el Nombramiento Provisional en las funciones como Director Técnico del Hospital General - Latacunga, a favor de la Dra. Cojitambo Cojitambo Elvia Marina, a partir del 07 de marzo de 2022.”

Que, con fecha 23 de marzo de 2022, se elabora el Informe de Justificación de Necesidad Nro. 002-2022-ODONT-DTHA para la “ADQUISICIÓN DE BIOMATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, elaborado por la Dra. Aileen Torres –Cirujana Maxilofacial, revisado por la Od. Victoria Zurita – Responsable del Área de Odontología y autorizado por la Md. Elvia Cojitambo –Director Técnico.

Que, con fecha 17 de mayo de 2022, se cuenta con el Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE BIOMATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, elaborado por la Dra. Aileen Torres –Cirujana Maxilofacial, revisado por la Od. Victoria Zurita – Responsable del Área de Odontología y autorizado por la Md. Elvia Cojitambo –Director Técnico.

Que, con memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-3748-M de fecha 19 de mayo de 2022, suscrito por la Sra. Magíster Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, en su parte pertinente manifiesta: **“Esta Dirección Administrativa, autoriza que se realice la reprogramación interna de la partida 530832 denominada Dispositivos Médicos para Odontología, conforme lo establecido en la normativa legal vigente y lineamientos institucionales, para continuar con la ejecución del proceso de "ADQUISICIÓN DE BIOMATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA".**”, con Acta de comité Nro. CDM-HLTGA-2022-023, Informe Técnico y Hoja de Resumen.

Que, con memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-3232-M de fecha 03 de mayo de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, se recibe Difusión del Manual del Subproceso de "Reformas al Plan Anual de Contratación", versión 1.4.

Que, mediante memorando N°. IESS-HG-LA-DTHA-2022-1737-M de fecha 25 de mayo de 2022, la Med. Elvia Marina Cojitambo Cojitambo - DIRECTOR TÉCNICO - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, solicita a la Ing. Judith Pamela Armas Alvarez - Jefa Financiera, Encargada - Hospital General de Latacunga, se emita la disponibilidad presupuestaria de la partida 530832 denominada Dispositivos Médicos para Odontología.

Que, mediante memorando N°. IESS-HG-LA-JF-2022-0711-M de fecha 25 de mayo de 2022, la Ing. Judith Pamela Armas Alvarez - Jefa Financiera, Encargada - Hospital General de Latacunga, envía la disponibilidad presupuestaria de la partida 530832-Dispositivos Médicos para Odontología.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-3871-M**, de fecha 26 de mayo de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: la de **"ADQUISICIÓN DE BIOMATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA"**; **modificando y disminuyendo** el PAC por: Incremento de precio unitario en base a un estudio de mercado,

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0131-R

Latacunga, 26 de mayo de 2022

Supresión de ítems y/o traslado de saldos, Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación, Cambio de CPC y por Cambio en el cuatrimestre programado de contratación a excepción de procesos de catálogo electrónico, (según Informe técnico y matriz adjunta); por un valor de \$ 329,70 (TRECIENTOS VEINTINUEVE CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-3871-M, de fecha 26 de mayo de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: la de "ADQUISICIÓN DE BIOMATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA"; incrementando el PAC por: Incremento de precio unitario en base a un estudio de mercado, Supresión de ítems y/o traslado de saldos, Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación, Cambio de CPC y por Cambio en el cuatrimestre programado de contratación a excepción de procesos de catálogo electrónico, (según Informe técnico y matriz adjunta); por un valor de \$ 329,70 (TRECIENTOS VEINTINUEVE CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTHA-2022-1755-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 003-2022-DTHA, concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

MODIFICAR Y DISMINUIR. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	ENTIDAD MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	ENTIDAD MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53032	HOSPITAL GENERAL LATACUNGA Dispositivos Médicos para Odontología ACIDO ORTO FOSFÓRICO 37 POR CIENTO	Bien	Infima Cuantía	54400211	C1	Unidad	5	11,00	55,00	53032	Dispositivos Médicos para Odontología Acido Fosfórico 37% Unidad de Medida: Jeringa 3ml	Bien	Infima Cuantía	54400211	C2	Unidad	4	13,75	55,00	-
53032	HOSPITAL GENERAL LATACUNGA Dispositivos Médicos para Odontología ADHESIVO PARA RESINA ADHESIVO PARA RESINA	Bien	Infima Cuantía	81300911	C1	Unidad	12	26,00	312,00	53032	Dispositivos Médicos para Odontología Adhesivo para resina Unidad de Medida: Frasco 5ml	Bien	Infima Cuantía	54400213	C2	Unidad	4	30,00	160,00	152,00
53032	HOSPITAL GENERAL LATACUNGA Dispositivos Médicos para Odontología ADQUISICIÓN DE AGUJA CAMPULE LARGA DESCARTABLE	Bien	Infima Cuantía	81500021	C1	Unidad	9	8,00	72,00	53032	Dispositivos Médicos para Odontología Aguja campule larga descartable Unidad de Medida: Caja a 10 unidades	Bien	Infima Cuantía	544002167	C2	Unidad	9	6,58	59,22	12,78

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0131-R

Latacunga, 26 de mayo de 2022

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones															
530832	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE ALGODON ROJILTO ISO 15789 ORAL - ISO ALGODON ROJILTO ISO INTRA ORAL ISO	Beca	Infirma Cuantía	81300911	C1	Unidad	20	6,00	120,00	30832	Depositos Médicos para Dabonología	Algodón rojo iso para uso intra Unidad de Medicina Familiar - 1000 unidades	Beca	Infirma Cuantía	32901019	C2	Unidad	20	6,00	120,00	-
530832	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE ANESTESICO DE SUPERFICIE GEL	Beca	Infirma Cuantía	81300911	C1	Unidad	4	5,50	44,00	30832	Depositos Médicos para Dabonología	anestésico de superficie gel Unidad de Medicina Familiar - Frasco 30 gr	Beca	Infirma Cuantía	32901097	C2	Unidad	4	5,50	44,00	-
530832	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE APLICADORES BRUSH PARA RESINA ADHESIVA MICROPRINCELES (RESCH)	Beca	Infirma Cuantía	81300911	C1	Unidad	15	4,50	67,50	30832	Depositos Médicos para Dabonología	aplicadores brush para resina adhesiva microprinceles (Resch), Unidad de Medicina Familiar - Caja / Frasco x 100 unidades	Beca	Infirma Cuantía	32901091	C2	Unidad	15	4,50	67,50	-
530832	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE ARCOS BARRA ERICH	Beca	Infirma Cuantía	81300911	C1	Unidad	2	33,50	67,00	30832	Depositos Médicos para Dabonología	arcos barra ERICH Unidad de Medicina Familiar - Rollos x 1 metro	Beca	Infirma Cuantía	32901091	C2	Unidad	2	33,50	67,00	-
530832	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE BARRIDOS ENDODONTOLÓGICOS	Beca	Infirma Cuantía	81300911	C1	Unidad	20	3,30	66,00	30832	Depositos Médicos para Dabonología	barros endodontológicos Unidad de Medicina Familiar - Caja x 100 unidades	Beca	Infirma Cuantía	329010961	C2	Unidad	20	3,30	66,00	-
530832	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE BANDAS METALICAS PARA MATRIZ BANDIA METALICA PARA MATRIZ	Beca	Infirma Cuantía	81300911	C1	Unidad	10	1,70	17,00	30832	Depositos Médicos para Dabonología	bandas metálicas para matriz Unidad de Medicina Familiar - Rollos x 1m	Beca	Infirma Cuantía	32901091	C2	Unidad	10	1,70	17,00	-
530832	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE EPILLO PROLACTICO	Beca	Infirma Cuantía	3544002156	C1	Unidad	1322	0,20	264,40	30832	Depositos Médicos para Dabonología	epililo proláctico Unidad de Medicina Familiar - Caja x 100 unidades	Beca	Infirma Cuantía	3544002156	C2	Unidad	1322	0,14	185,08	79,32
530832	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE ENSENSIBLEZANTE DENTARIO	Beca	Infirma Cuantía	81300911	C1	Unidad	4	17,50	140,00	30832	Depositos Médicos para Dabonología	desensibilizante dentario Unidad de Medicina Familiar - Frasco 25 gr	Beca	Infirma Cuantía	3544002158	C2	Unidad	4	6,80	54,40	85,60
530832	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE ENSEÑANTE DE TUBERNA SPRAY	Beca	Infirma Cuantía	81300911	C1	Unidad	21	10,00	210,00	30832	Depositos Médicos para Dabonología	enseñante de tuberna spray Unidad de Medicina Familiar - Frasco 50 gr	Beca	Infirma Cuantía	32901091	C2	Unidad	21	10,00	210,00	-
530832	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE ENRIAGUE BUCAL PARA ENFERMEDADES DE LAS ENCIAS	Beca	Infirma Cuantía	81300911	C1	Unidad	24	3,20	76,80	30832	Depositos Médicos para Dabonología	enriague bucal para enfermedades de las encías Unidad de Medicina Familiar - Frasco 300 ml	Beca	Infirma Cuantía	32901091	C2	Unidad	24	3,20	76,80	-
530832	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE ESPERO BUCAL SIN MANDADO SOL	Beca	Infirma Cuantía	81300911	C1	Unidad	105	0,89	93,45	30832	Depositos Médicos para Dabonología	espero bucal sin mandado sol Unidad de Medicina Familiar - Caja x 100 unidades	Beca	Infirma Cuantía	32901091	C2	Unidad	105	0,89	93,45	-
530832	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE FALVA EJECTORES DE SALIVA	Beca	Infirma Cuantía	81300911	C1	Unidad	20	7,00	140,00	30832	Depositos Médicos para Dabonología	falvas de saliva Unidad de Medicina Familiar - Paquete x 100 unidades	Beca	Infirma Cuantía	3544002158	C2	Unidad	20	7,00	140,00	-
530832	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE FRESA CARBURO DE TUNGSTENO ENDO META PARA TUBERNA	Beca	Infirma Cuantía	81300911	C1	Unidad	3	8,75	26,25	30832	Depositos Médicos para Dabonología	fresa carburo tungsteno para tuberna Unidad de Medicina Familiar - Caja x 10 unidades	Beca	Infirma Cuantía	81300910	C2	Unidad	3	8,75	26,25	-
530832	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE FRESA DE DIAMANTE REDONDA, MEDIANA Y PEQUEÑA PARA TUBERNA	Beca	Infirma Cuantía	81300911	C1	Unidad	75	0,83	62,25	30832	Depositos Médicos para Dabonología	fresa de diamante redonda, mediana y pequeña para tuberna Unidad de Medicina Familiar - Caja x 100 unidades	Beca	Infirma Cuantía	81300910	C2	Unidad	75	0,83	62,25	-
530832	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE FRESA DE DIAMANTE REDONDA, MEDIANA Y PEQUEÑA PARA TUBERNA	Beca	Infirma Cuantía	81300911	C1	Unidad	75	0,85	63,75	30832	Depositos Médicos para Dabonología	fresa de diamante redonda, mediana y pequeña para tuberna Unidad de Medicina Familiar - Caja x 100 unidades	Beca	Infirma Cuantía	81300910	C2	Unidad	75	0,85	63,75	-
530832	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE FRESAS DE DIAMANTE EN FORMA DE FLAMA, GRANDE FRESAS DE DIAMANTE EN FORMA DE FLAMA GRANDE	Beca	Infirma Cuantía	48130091	C1	Unidad	45	1,75	78,75	30832	Depositos Médicos para Dabonología	fresas de diamante en forma de flama grande Unidad de Medicina Familiar - Caja x 100 unidades	Beca	Infirma Cuantía	481300910	C2	Unidad	45	1,75	78,75	-
530832	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE FRESA ZEBRADA DE CARBURO DE TUNGSTENO	Beca	Infirma Cuantía	48130091	C1	Unidad	40	11,00	440,00	30832	Depositos Médicos para Dabonología	fresa ZEBRADA de carburo de tungsteno Unidad de Medicina Familiar - Caja x 10 unidades	Beca	Infirma Cuantía	481300910	C2	Unidad	40	11,00	440,00	-
530832	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE FOTOPOLIMERIZABLE FALCHO	Beca	Infirma Cuantía	3544002156	C1	Unidad	4	15,00	60,00	30832	Depositos Médicos para Dabonología	fotopolimerizable Falcho Unidad de Medicina Familiar - Frasco 2 gr	Beca	Infirma Cuantía	32901091	C2	Unidad	4	15,00	60,00	-
530832	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE FALCHO FOTOPOLIMERIZABLE	Beca	Infirma Cuantía	81300911	C1	Unidad	15	4,00	60,00	30832	Depositos Médicos para Dabonología	falcho fotopolimerizable Unidad de Medicina Familiar - Frasco y Cauterizador	Beca	Infirma Cuantía	32901091	C2	Unidad	15	4,00	60,00	-
530832	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE FILLO DENTAL	Beca	Infirma Cuantía	81300911	C1	Unidad	28	2,50	70,00	30832	Depositos Médicos para Dabonología	fillo dental Unidad de Medicina Familiar - Caja x 25 metros	Beca	Infirma Cuantía	32901091	C2	Unidad	28	2,50	70,00	-

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0131-R
Latacunga, 26 de mayo de 2022

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
24	Dispositivo para restauración de fibroscopio	Bien	Infima Cuantía	54400210	C1	Unidad	25	29.11	727.75	3082	Dispositivo para restauración de fibroscopio	Bien	Infima Cuantía	54400217	C2	Unidad	25	29.11	727.75		
25	Dispositivo para liberante de turbina spray	Bien	Infima Cuantía	81300911	C1	Unidad	31	7.77	85.47	3082	Dispositivo para liberante de turbina spray	Bien	Infima Cuantía	81300911	C2	Unidad	31	7.77	85.47		
26	Dispositivo para botador profesional sin espejo	Bien	Infima Cuantía	81300911	C1	Unidad	9	16.50	90.00	3082	Dispositivo para botador profesional sin espejo	Bien	Infima Cuantía	81300911	C2	Unidad	9	16.50	90.00		
27	Dispositivo para resina compuesta híbrida de fotocurado	Bien	Infima Cuantía	54400211	C1	Unidad	6	164.50	987.00	3082	Dispositivo para resina compuesta híbrida de fotocurado	Bien	Infima Cuantía	54400231	C2	Unidad	6	164.50	987.00		
28	Dispositivo para resina compuesta híbrida de fotocurado	Bien	Infima Cuantía	54400211	C1	Unidad	14	148.50	2.091.00	3082	Dispositivo para resina compuesta híbrida de fotocurado	Bien	Infima Cuantía	54400231	C2	Unidad	14	148.50	2.091.00		
29	Dispositivo para resina compuesta híbrida de fotocurado	Bien	Infima Cuantía	54400211	C1	Unidad	6	5.25	42.00	3082	Dispositivo para resina compuesta híbrida de fotocurado	Bien	Infima Cuantía	54400232	C2	Unidad	6	5.25	42.00		
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)																					328,78

INCREMENTAR. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO											
ORDEN DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	TIPO DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	ORDEN DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	TIPO DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO AL PAC	
1	Dispositivo para restauración de fibroscopio	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	6	33,50	201,00	1	Dispositivo para restauración de fibroscopio	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	6	33,50	201,00	201,00	
2	Dispositivo para liberante de turbina spray	Bien	Infima Cuantía	354002155	C2	Unidad	2	9,00	18,00	2	Dispositivo para liberante de turbina spray	Bien	Infima Cuantía	354002155	C2	Unidad	2	9,00	18,00	18,00	
3	Dispositivo para resina compuesta híbrida de fotocurado	Bien	Infima Cuantía	354002155	C2	Unidad	3	9,00	9,00	3	Dispositivo para resina compuesta híbrida de fotocurado	Bien	Infima Cuantía	354002155	C2	Unidad	3	9,00	9,00	9,00	
4	Dispositivo para resina compuesta híbrida de fotocurado	Bien	Infima Cuantía	354002155	C2	Unidad	3	9,00	9,00	4	Dispositivo para resina compuesta híbrida de fotocurado	Bien	Infima Cuantía	354002155	C2	Unidad	3	9,00	9,00	9,00	
5	Dispositivo para resina compuesta híbrida de fotocurado	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	2	3,85	7,70	5	Dispositivo para resina compuesta híbrida de fotocurado	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	2	3,85	7,70	7,70	
6	Dispositivo para resina compuesta híbrida de fotocurado	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	32	0,50	16,00	6	Dispositivo para resina compuesta híbrida de fotocurado	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	32	0,50	16,00	16,00	
7	Dispositivo para resina compuesta híbrida de fotocurado	Bien	Infima Cuantía	481300911	C2	Unidad	85	0,90	58,50	7	Dispositivo para resina compuesta híbrida de fotocurado	Bien	Infima Cuantía	481300911	C2	Unidad	85	0,90	58,50	58,50	
8	Dispositivo para resina compuesta híbrida de fotocurado	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	1	10,50	10,50	8	Dispositivo para resina compuesta híbrida de fotocurado	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	1	10,50	10,50	10,50	
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)																					328,78

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cecilia.viteri@iess.gob.ec, maria.guerra@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0131-R

Latacunga, 26 de mayo de 2022

el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres

OFICINISTA - RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2022-3871-M

Anexos:

- 5._informe_y_matriz_reforma_al_pac.rar
- 4._disponibilidad_presupuestaria.rar
- 3._reprogramacion_interna.part2.rar
- 3._reprogramacion_interna.part1.rar
- 2._estudio_de_mercado.part09.rar
- 2._estudio_de_mercado.part08.rar
- 2._estudio_de_mercado.part07.rar
- 2._estudio_de_mercado.part06.rar
- 2._estudio_de_mercado.part05.rar
- 2._estudio_de_mercado.part04.rar
- 2._estudio_de_mercado.part03.rar
- 2._estudio_de_mercado.part02.rar
- 2._estudio_de_mercado.part01.rar
- 1._antecedentes_e_informe_de_justificación.part2.rar
- 1._antecedentes_e_informe_de_justificación.part1.rar

Copia:

Señorita Médico
Elvia Marina Cojitambo Cojitambo
Director Técnico - Hospital General Latacunga

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Responsable Área de Compras Públicas Encargada- Hospital General Latacunga

Señorita Ingeniera
Mayra Augusta Pazmiño Sanchez
Subdirectora Nacional de Programación y Proyectos, Encargada

CV